

Expediente: 226/18

Carátula: **ROMANO ZENON DEL CARMEN Y OTRO C/ BARCELO FRANCISCO ORLANDO Y OTROS S/ ESPECIALES (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **INFORMES ACTUARIALES**

Fecha Depósito: **04/10/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20201598118 - ROMANO, ZENON DEL CARMEN-ACTOR

90000000000 - ARGÑARAZ SANTOS, WALTER GUILLERMO-ACTOR

20245332964 - BARCELO, FRANCISCO ORLANDO-DEMANDADO

90000000000 - COMUNA RURAL DE CIUDACITA, -TERCERO CITADO

30675428081 - PROVINCIA DE TUCUMAN, -CO-DEMANDADA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 226/18



H105011571793

JUICIO: ROMANO ZENON DEL CARMEN Y OTRO c/ BARCELO FRANCISCO ORLANDO Y OTROS s/ ESPECIALES (RESIDUAL). Expte: 226/18.

En 03/10/24 presento a despacho e informo a V.E. que:

1) Conforme términos de la providencia dictada el 10/06/24, los Sres. Franciso Orlando Barcelo, Susana Graciela Barcelo, Juan Ángel Barcelo y José Herminio Barcelo se presentaron en autos, dándoseles intervención de ley con el patrocinio letrado del Dr. Mario A. Núñez y dedujeron incidente de nulidad.

2) Por Sentencia N° 710 del 13/08/24 el Tribunal dispuso "...*declarar la nulidad de todo lo actuado en la presente causa a partir de la providencia de fecha 24/09/2021 y de todo lo actuado en consecuencia que pueda haber afectado el derecho de defensa de los incidentistas, incluido el proveído de apertura a prueba fechado 09/04/2024*", fundada en la incompatibilidad respecto al anterior letrado apoderado de los Sres. Barcelo, el letrado Diego Gómez.

3) Los escritos de ofrecimientos de pruebas correspondientes a los citados demandados fueron presentados por el Sr. Juan Ángel Barcelo con el patrocinio de Dr. Núñez.

4) En fecha 01/10/24 la Sra. Susana Barcelo presentó escrito en el cuaderno de pruebas N° 226/18-D4 a fin de cumplir con lo requerido por proveído del 23/09/24 dictado en las citadas actuaciones probatorias, invocando la revocación de la "...*designación anterior de letrado apoderado y constituir nuevo domicilio digital que denuncia*

a continuación: CUIL 20-25958653-5, juntamente con nuestro Letrado Apoderado DIEGO MIGUEL GOMEZ".

5) Los Sres. Franciso Orlando Barcelo, Susana Graciela Barcelo, Juan Ángel Barcelo y José Herminio Barcelo no cumplieron con la designación de apoderado común (Cfr. Art. 45 del C.P.C. y C.). Secretario NS

Actuación firmada en fecha 03/10/2024

Certificado digital:

CN=SANCHEZ Nicolas Francisco, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20259238642

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.